

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral de U.G.E.L. NO 1559 -2022-GR. CAJ-DRE/UGEL.SI.

2 1 FEB. 2022

#### **SAN IGNACIO;**

**VISTO**; el Memorando № 0092-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio garantizar por el normal desarrollo de las actividades administrativas en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, de fecha 28 de junio de 2008, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM., se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al que lo define como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la Actividad privada y a otras que regulan carreras administrativas especiales; cuya naturaleza jurídica ha sido ratificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM., y la Ley Nº 29849, sobre Eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de fecha 06 de abril de 2012;

Que, asimismo conforme al artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM ., y Artículo 8º de la Ley Nº 29849, se establecen los procedimientos para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que debe estar bajo la responsabilidad de un Comité de Evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, realizándose necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, etapas que las normas glosadas establecen;

Que, mediante Memorando Nº 0092-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 18 de febrero de 2022, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente la Comisión de Contratación de personal administrativo para las intervenciones pedagógicas de la UGEL San Ignacio, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el presente año fiscal, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicho documento, es procedente expedir la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, D. Leg. N° 1057, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, sus modificatorias D.S. N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849, que concuerdan con la Ley N° 28044 Ley general de Educación, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;







#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Resolución Directoral de U.G.E.L. NO 1559 -2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Contratación de personal administrativo para las intervenciones pedagógicas de la UGEL San Ignacio, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

#### **TITULARES**

**PRESIDENTE** 

Mg. ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO

JEFE DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACION

Y REDES EDUCATIVA

**INTEGRANTES** 

Abog. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA

JEFE DE PERSONAL

Prof. MARLENY BURGA PUELLES ESPECIALISTA EN EDUCACION

Prof. CARLOS VICENTE SERNA ZUÑIGA

**ESPECIALISTA EN EDUCACION** 

**ALTERNOS** 

Lic. Adm. MARIA SONIA CORONADO NUÑEZ JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Prof. GILMER EUSEBIO NUÑEZ GAONA

ESPECIALISTA EN EDUCACION

Prof. SEGUNDO ALEJANDRO FLORES TELLO

**ESPECIALISTA EN EDUCACION** 

Prof. JUBENAL ROMERO CELIZ **ESPECIALISTA EN EDUCACION** 

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, otifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Oscar GONZALES CRUZ **Director UGEL San Ignacio**